

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Audiencias provinciales.****BILBAO**

D. Alfonso Travado y Loste, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Carmen Pérez Soma-
carrona, hija de Francisco y de Dominica-
na, natural de Bilbao, en la provincia de
Vizcaya, de cuarenta años de edad, vecina
de Bilbao, en la provincia de Vizcaya,
de oficio costurera, que no lee ni escri-
be, y no tiene antecedentes penales, contra
la que se ha dictado auto de prisión;
para que en el término de diez días,
desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia
á responder de los cargos que le resultan
en causa que se lo sigue sobre delito de
corrupción de menores; apercibiéndole
que, de no verificarlo dentro del expresado
término, será declarada rebelde, y le parará
el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á
las autoridades civiles y militares y fun-
cionarios de la Policía judicial para que
procedan á su busca, captura y conde-
cción á la Cárcel de Bilbao, á disposición
de este Tribunal.

Dado en Bilbao á 25 de Febrero de
1909.—El Presidente, Alfonso Travado.—
El Secretario, Emilio Fanjul. JO—1780

D. Alfonso Travado y Loste, Presidente
de la Sección segunda de la Audiencia
provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita,
llama y emplaza á Bárbara Dominica
Santacarrona Gómez, hija de Manuel y
do Bernardina, natural de Hinogeda, en
la provincia de Santander, de cuarenta y
tres años de edad, vecina de Bilbao, en la
provincia de Vizcaya, de oficio, labores
de su sexo, que no lee ni escribe, y no
tiene antecedentes penales, contra la que
se ha dictado auto de prisión, para que
en el término de diez días, desde la
publicación en la GACETA DE MADRID,
comparezca ante esta Audiencia á respon-
der de los cargos que le resultan en causa
que se lo sigue sobre delito de corrup-
ción de menores; apercibiéndole que, de no
verificarlo dentro del expresado tér-
mino, será declarada rebelde, y le parará
el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á
las Autoridades civiles y militares y fun-
cionarios de la Policía judicial para que
procedan á su busca, captura y conde-
cción á la Cárcel de Bilbao, á disposición
de este Tribunal.

Dado en Bilbao á 25 de Febrero de
1909.—El Presidente, Alfonso Travado.—
El Secretario, Emilio Fanjul. JO—1781

Juzgados de primera instancia.**ALBURQUERQUE**

D. Julián Martínez de la Mata, Juez de
instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y empla-
za á la perjudicada Rosa Cántos Flores,
de treinta y cinco años de edad, casada
y vecina de Algarrovilla, cuyo actual par-
adero se ignora, á fin de que comparezca
ante este Juzgado en el término de diez

días, á contar desde la inserción del pre-
sente en el Boletín Oficial de esta provin-
cia y GACETA DE MADRID, al objeto de
ofrecerle las acciones del sumario que
me encuentro instruyendo por el delito
de abuso deshonestos con una niña de
seis años, señalado con el número 61 del
año próximo pasado.

Dado en Alburquerque á 26 de Febrero
de 1909.—Julián Martínez.—D. S. O., For-
min Sánchez. JO—1834

ALORA

D. Eduardo Martos de la Fuente, Juez
de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y emplaza para
que dentro del término de diez días si-
guientes al en que aparezca esta requisitoria
en los periódicos oficiales, se pre-
sente ante este Juzgado el procesado por
delito de robo, Alonso Lacón Molina, na-
tural y vecino de Almagro, de sesenta y
cuatro años de edad, soltero, zapatero,
hijo de Pedro y Antonia, con instrucción
y con antecedentes penales, cuyo parader-
o se ignora, á responder de los car-
gos que le resultan en el sumario que
instruye; apercibiéndole que, de no veri-
ficarlo, se acordará lo que haya lugar con
arreglo á la ley.

A la vez requiero á todas las Autorida-
des para que procedan á su busca y cap-
tura y lo pongan á mi disposición en la
Prisión de este partido.

Dado en Alora á 24 de Febrero de 1909.
Eduardo Martos.—El Escríbano, Antonio
Bootil. JO—1822

D. Eduardo Martos de la Fuente, Juez
de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y emplaza para
que dentro del término de diez días si-
guientes al en que aparezca esta requisitoria
en los periódicos oficiales, se pre-
sente ante este Juzgado el denunciado,
por delito de estafa á la Compañía de los
Ferrocarriles Andaluces, llamado Manuel
el Manoso, que vive en el corralón próxi-
mo á la Industria Malagueña, y cuyas cir-
cunstancias personales no constan, y cuyo
paradero se ignora, á responder de los car-
gos que le resultan en el sumario que
instruye; apercibiéndole que, de no veri-
ficarlo, se acordará lo que haya lugar con
arreglo á la ley.

A la vez requiero á todas las Autorida-
des para que procedan á su busca y cap-
tura y lo pongan á mi disposición en la
Prisión de este partido.

Dado en Alora á 25 de Febrero de 1909.
Eduardo Martos.—El Escríbano, por mi
compañero Sr. Moreno, Antonio Bootil.
JO—1823

D. Eduardo Martos de la Fuente, Juez
de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas
las Autoridades civiles y militares, y or-
deno á los agentes de la Policía judicial,
procedan á la busca y roceato de diecisésis
gallinas, seis negras y diez pintadas ne-
gro y blanco y negro y rubio, y tres gal-
los, uno de cesta enana y dos castellanos,
uno con capa ceniza y otro rubio ó dor-
ado, muy grande, los cuales fueron roba-
dos en la noche del 14 ó madrugada del
15 del actual en la fábrica de luz eléctri-
ca llamada «Las Mellizas», sita en este
término municipal, propiedad dichas avos
de D. Manuel Pládenas Moreno, y, caso
de ser habidas, las pongan á mi disposi-
ción; deteniendo á las personas en cuya

poder se encuentren, si no acreditan su
legítima pertenencia.

Dado en Alora á 26 de Febrero de 1909.
Eduardo Martos.—P. M., de S. S., por el
Sr. Moreno, Antonio Bootil. JO—1824

ALMERÍA

D. Ramón Esteva Rodríguez, Juez de
primera instancia de esta ciudad y su
partido.

En los autos declarativos de mayor
cuantía que se siguen en este Juzgado á
instancias del Procurador D. Darío Na-
varro Tobarra, en representación de don
Juan López Fernández, contra la Socie-
dad «Spanish Motor Transport Company Limited», sobre pago de 4.330 pesetas en
oro y 82 céntimos en moneda corriente,
con más 54 pesetas 12 céntimos en la
misma clase de moneda, intereses lega-
les y costas; se solicita por dicho Procu-
rador por medio de un otrosí, que ignorando
su parte en qué es el domicilio de la Socie-
dad «Spanish Motor Transport, Compa-
ñía Limited», pues únicamente figura en
la documentación á que se hace referencia
en la demanda, el ciudadano francés
señor Barón de Macay, que se dice indi-
viduo del Consejo de Administración de
aquéllas, sin que por otra parte se sape
cómo está constituido ese Consejo y por
consiguiente, qué funcionario del mismo
es el que debe ser emplazado en nombre
de la Sociedad; he mandado en providen-
cia de 16 de Diciembre último, se empla-
ze á dicha Sociedad por medio del pre-
sente edicto, previniendo á la persona ó
personas llamadas á representarla en
juicio, pueden comparecer ante este Juz-
gado, personándose en forma en dichos
autos, dentro del término de nuevo días,
en atención á lo que disponen los artí-
culos 269, 270, 274, y 526 y demás apli-
cables de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y con el fin de que el presente edicto
se inserte en la GACETA DE MADRID, se
expide el presente en Almería á 13 de
Marzo de 1909.—Ramón Esteva.—El Ac-
tuario, Lledo. José Roda. X—635

ALMENDRALEJO

D. Félix Amarillas Celestino, Juez de
instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y
llama al procesado José Mariscal Merino,
natural de Guadaleanal, vecino de
Sevilla, donde ha tenido su domicilio en
la calle Galera, número 39, cuyas demás
circunstancias al final se expresarán,
como comprendido en el número 1º del
artículo 885 de la ley de Enjuiciamiento
Criminal, para que dentro del término
de diez días, á contar desde la inserción
de la presente en la GACETA DE MADRID y
Boletines Oficiales de esta provincia y de
la de Sevilla, comparezca ante este Juz-
gado con el fin de notificárselo el auto de
procesamiento dictado en su contra, re-
cibirlo indagatorio y constituirlo en pri-
sión; bajo apercibimiento de que, si no
comparece, le parará el perjuicio á que
haya lugar, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Au-
toridades civiles y militares de la Nación
y encargo á los agentes de la Policía ju-
dicial, procedan á la busca y captura del
mencionado procesado, y, caso de ser han-
dado, lo pongan á disposición de este
Juzgado en la Cárcel del partido con las
seguridades convenientes, en virtud á ha-
berse decretado su prisión provisional
en auto de esta fecha, dictado en el su-

(Pasa á la página 604.)

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.^o de la ley de 19 de Junio de 1904.

NÚM. DE ORDEN SERVICIO CLASIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN O HAN SERVIDO	PROVINCIA de su naturaleza.	EDAD		SERVICIOS			
				EN LA CLASE		AL ESTADO			
				AÑOS.	Meses.	Días.	Meses.	Años.	Días.
125	D. José Albarellos y Berroeta.	Administración de Hacienda de Barcelona.	Burgos.	44	9	14	11	4	* 16
126	D. Juan Curtoys y Gotarredona.	Administración de Hacienda de Sevilla.	Baleares.	41	8	*	11	3	4 * 16
127	D. Julio Medero de la Llera.	Tesorería de Hacienda de Madrid.	Madrid.	38	4	6	11	3	8 * 29
128	D. José Ortiga Manescal.	Administración de Hacienda de Madrid.	Madrid.	33	11	28	11	3	5 * 29
129	D. Juan Chicoy y Arreccigor.	Intervención de Hacienda de Zaragoza.	Cuba.	35	*	13	11	3	3 * 29
130	D. Manuel Barbé Moreno.	Intervención de Hacienda de Alicante.	Madrid.	40	7	24	11	2	22 10 11
131	D. Juan Esteban Garrido Rabadán.	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Cuenca.	44	7	7	11	2	27 10 7
132	D. Esteban Inclán Serrano.	Secretario de la Delegación de Hacienda de Barcelona.	Madrid.	44	*	4	11	2	12 19 4 26
133	D. Andrés Cañibano y Álvarez.	Intervención de Hacienda de Cuenca.	Zamora.	56	11	8	4	11	2 14 8 29
134	D. Oscar Andux y Brufán.	Intervención de la Dirección general de la Duda y Clases pasivas.	Cuba.	47	5	17	11	1	21 20 10 *
135	D. Joaquín Oro y Huete.	Administración de Hacienda de Madrid.	Madrid.	44	8	18	11	1	20 22 21 19
136	D. Francisco Martín Pascual.	Tesorería de Hacienda de Sevilla.	Madrid.	51	5	1	11	1	13 21 6 *
137	D. Fernando del Castillo Ruiz.	Administración de Hacienda de Burgos.	Murcia.	47	*	15	11	1	9 28 4 9
138	D. Luis Perruca y Estrada.	Tesorería de Hacienda de Huesca.	Ciudad Real.	51	5	10	11	1	4 32 5 6
139	D. Francisco González Murciano.	Intervención de Hacienda de Teruel.	Castellón.	43	15	14	11	1	*
140	D. Manuel Lobo Cárbob.	Administración de Hacienda de Salamanca.	Málaga.	61	6	10	11	*	27 11 *
141	D. Julián Jusdado González.	Intervención de Hacienda de Toledo.	Madrid.	36	10	19	11	*	16 14 11 12
142	D. Enrique González de la Serna.	Administración de Hacienda de Murcia.	Albacete.	44	4	11	11	*	28 1 7
143	D. Juan Valencia Sánchez.	Administración de Hacienda de Palencia.	Salamanca.	49	*	6	10	11	26 19 6 21
144	D. José María García de la Serna.	Administración de Hacienda de Huelva.	Madrid.	49	6	*	10	11	21 13 5 23
145	D. Maximino Domínguez Santana.	Recaudador de los derechos de navegación en la Aduana de Cádiz.	Cádiz.	49	4	*	10	11	20 30 3 4
146	D. Ramón Clemente Gordillo.	Intervención de Hacienda de Soria.	Almoría.	61	2	1	10	11	18 28 8 25
147	D. Honorio Mota y Arce.	Tesorería de Hacienda de Ávila.	Zamora.	37	7	18	10	11	18 20 2 4
148	D. Eduardo Maestro y Villarroel.	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Valladolid.	46	2	17	10	11	15 23 3 23
149	D. Pablo de la Llera y Jiménez.	Intervención de Hacienda de Huelva.	Burgos.	33	6	3	10	11	14 20 5 *
150	D. José Escobar Farina.	Intervención de Hacienda de Palencia.	Coruña.	64	6	9	10	11	10 23 *
151	D. Ricardo Riaño Miguel.	Tesorería de Hacienda de Valladolid.	Burgos.	52	10	22	10	10	8 26 10 16
152	D. Cirilo Sánchez y López.	Intervención de Hacienda de Zamora.	Madrid.	56	5	22	10	9	22 10 5 5
153	D. Fernando Asquerino Garofa Montalbán.	Inspección provincial de Hacienda de Tarragona.	Madrid.	31	11	2	10	9	7 15 5
154	D. Leopoldo Morón Miguel.	Encargado del Negociado de Alcoholes de la Aduana de Santander.	Zaragoza.	52	7	13	10	8	29 22 8 9
155	D. Pedro Solórzano Ruiz.	Tesorería de Hacienda de Guadalajara.	Toledo.	67	11	13	10	8	3 19 7 25
156	D. Agustín María Arranz Tomé.	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	Madrid.	37	3	23	10	7	15 15 11 8
157	D. Fermín Zapatero Bascones.	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Zamora.	47	1	8	10	7	14 27 11 19
158	D. Guillermo Marín Pérez.	Intervención de Hacienda de Málaga.	Sevilla.	41	5	7	10	7	*
159	D. Bernardino González Brave.	Ordenación de pagos de Hacienda.	Madrid.	44	*	10	7	*	13 3 19
160	D. Saturnino López Torres.	Administración de Hacienda de Valladolid.	Zamora.	70	11	24	10	6	29 36 7 16
161	D. Fernando Millet y Valero.	Dirección general de la Duda y Clases pasivas.	Sevilla.	68	1	19	10	6	18 35 10 21
162	D. Brano Corceeda y Martínez.	Intervención de Hacienda de Baleares.	Guadalajara.	70	2	25	10	6	17 15 2 25
163	D. Vicente Carrasco y Encina.	Tesorería de Hacienda de Segovia.	Madrid.	42	9	1	10	6	9 10 6 9
164	D. Emilio Iráizoz y Espinal.	Delegación especial de Hacienda en Vizcaya.	Navarra.	46	11	18	10	6	3 13 6 23
165	D. José Becerra Conde.	Tesorería de Hacienda de Lugo.	Coruña.	47	3	14	10	5	22 12 5 23
166	D. Eduardo Palacios y Guía.	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	Ciudad Real.	38	*	*	10	5	22 10 5 12
167	D. José Llompart y Sagristá.	Administración de Hacienda de Baleares.	Baleares.	47	2	10	10	5	12 10 5 5
168	D. Francisco Freijero y González.	Intervención central.	Madrid.	32	6	27	10	5	3 12 7 *
169	D. Daniel Garcés y Lauzola.	Administración de Hacienda de Toledo.	Teruel.	35	3	11	10	5	4 10 5 4
170	D. Amaro García y González del Castillo.	Administración de Hacienda de Canarias.	Canarias.	54	2	5	10	5	35 11 11 22
171	D. Miguel Alvarez Sanz.	Intervención de Hacienda de León.	Valladolid.	37	9	6	10	4	21 20 10 10
172	D. Luis Peña y Diez.	Administración de Hacienda de Segovia.	Madrid.	37	8	10	10	4	6 19 11 22
173	D. Julián Reyter López.	Tesorería de Hacienda de Toledo.	Madrid.	51	2	3	10	4	3 26 2 13

(Continuará.)

174.	D. Juan Bautista Torner y Bellver.....	Tesorería de Hacienda de Castellón.....	Valencia.....	54	7	22	10	3	14	21	6	25
175.	D. Manuel Gómez Mata.....	Tesorería de Hacienda de Toledo.....	Madrid.....	39	8	3	10	3	7	19	10	24
176.	D. Matías Roca Torres.....	Administración de Hacienda de la Coruña.....	Pontevedra.....	46	7	29	10	3	2	10	3	5
177.	D. Casimiro López Rodríguez.....	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Toledo.....	52	9	27	10	2	26	22	6	23
178.	D. Hermenegildo Regueira Oroz.....	Administración de Hacienda de Cádiz.....	Baleares.....	64	8	18	10	2	18	14	6	11
179.	D. Sebastián Espián y Mora.....	Administración de Hacienda de Albacete.....	Balléme.....	64	2	1	10	2	16	15	3	5
180.	D. Cristino Domínguez y Cobo.....	Intervención de Hacienda de Toledo.....	Cuenca.....	44	*	14	10	2	11	10	2	11
181.	D. José Ingla Torregrosa.....	Administración de Hacienda de Málaga.....	Alicante.....	64	4	25	10	1	26	11	2	5
182.	D. Federico Gavilanes Chorot.....	Administración de Hacienda de Badajoz.....	Zaragoza.....	66	11	16	10	1	14	13	5	5
183.	D. Arcadio Rucavado y Vázquez.....	Intervención de Hacienda de Córdoba.....	Madrid.....	56	1	19	10	1	13	24	4	22
184.	D. Agustín Ruiz García.....	Intervención general.....	Jaén.....	53	6	28	10	1	S	23	4	1
185.	D. Joaquín Díaz Coronel Ruiz.....	Administración de Hacienda de Cáceres.....	Guadalajara.....	63	8	*	10	*	15	26	9	11
186.	D. Antonio Alcaide Quesada.....	Intervención de Hacienda de Badajoz.....	Córdoba.....	52	4	3	10	*	11	32	2	4
187.	D. Lucio Lucas Mangas.....	Intervención de Hacienda de Santander.....	Valladolid.....	69	9	29	10	*	4	21	2	13
188.	D. Mariano Pérez Villanueva.....	Tesorería de Hacienda de Tarragona.....	Zaragoza.....	49	3	6	10	*	1	22	11	18
189.	D. Eduardo Blanco Obregón.....	Intervención de Hacienda de la Coruña.....	Pontevedra.....	58	2	4	9	11	15	12	4	14
190.	D. Félix Coronel Paz.....	Tesorería de Hacienda de Badajoz.....	Ciudad Real.....	61	1	12	9	10	14	27	9	24
191.	D. Enrique Valls y Valcanera.....	Intervención general.....	Valencia.....	49	3	15	9	9	24	27	7	9
192.	D. Diego Bengoechea y Valle.....	Intervención de Hacienda de Santander.....	Sevilla.....	41	4	25	9	9	10	16	9	16
193.	D. Eustaquio Sánchez Gabriel.....	Tesorería de Hacienda de Tarragona.....	Toledo.....	52	3	10	9	7	25	23	7	21
194.	D. José Urquiza y Salomón.....	Intervención de Hacienda de Barcelona.....	Madrid.....	41	2	20	9	7	25	20	8	2
195.	D. Manuel Freire García.....	Administración de Hacienda de Valladolid.....	Lugo.....	51	1	8	9	7	9	20	5	1
196.	D. Enrique López Llorente.....	Intervención general.....	Madrid.....	54	5	16	9	7	8	18	1	5
197.	D. Angel Retortillo y de León.....	Dirección general del Tesoro público.....	Madrid.....	37	3	*	9	6	12	11	6	12
198.	D. Francisco Molina y Moya.....	Ordenación de pagos de Hacienda.....	Jaén.....	77	3	18	9	5	26	28	4	17
199.	D. Rafael Martínez Arnao.....	Administración de Hacienda de Málaga.....	Madrid.....	51	11	28	9	5	12	20	11	8
200.	D. Manuel R. López de Neira.....	Tesorería de Hacienda de Orense.....	Lugo.....	47	2	12	9	5	3	15	6	12
201.	D. Joaquín Pina y Capacoto.....	Tesorería de Hacienda de Cádiz.....	Sevilla.....	50	4	28	9	5	*	21	10	12
202.	D. Ceferino Salazar Sabando.....	Intervención de Hacienda de Palencia.....	Ciudad Real.....	45	4	6	9	5	*	19	3	17
203.	D. José Fuertes Cubelas.....	Intervención de Hacienda de Orense.....	Pontevedra.....	38	11	26	9	5	*	9	11	26
204.	D. Francisco Muñoz Panadero.....	Intervención de la Ordenación de pagos de Hacienda.....	Madrid.....	58	7	*	9	4	27	33	10	6
205.	D. Aurelio Antón López.....	Delegación especial de Hacienda de Álava.....	Segovia.....	62	5	4	9	4	11	20	11	3
206.	D. Fidel Ruiz de Lasón.....	Intervención de Hacienda de Almería.....	Guadalajara.....	49	2	*	9	4	10	21	4	12
207.	D. José Rodrigo Jontoya.....	Intervención de Hacienda de Jaén.....	Madrid.....	30	*	23	9	4	9	9	4	9
208.	D. Antonio María Arranz Tomé.....	Intervención general.....	Madrid.....	34	10	13	9	4	5	15	9	26
209.	D. Pedro Barrientos García.....	Cobrador de la Renta del alcohol en León.....	León.....	41	11	14	9	4	*	22	10	14
210.	D. Antonio Llantada Valenzuela.....	Administración de Hacienda de Cuenca.....	Madrid.....	43	11	12	9	3	24	13	10	16
211.	D. Aurelio del Palacio Pérez.....	Intervención de Hacienda de Cáceres.....	León.....	35	6	2	9	3	18	9	3	18
212.	D. Federico Cifuentes del Cabo.....	Inspección provincial de Hacienda de Ávila.....	Ávila.....	57	*	7	9	3	14	19	3	13
213.	D. Juan Berry Breganto.....	Intervención de Hacienda de Oviedo.....	Murcia.....	53	2	16	9	3	3	20	5	21
214.	D. Andrés Municio y Moral.....	Intervención central.....	Segovia.....	40	6	13	9	2	24	13	8	11
215.	D. Angel Hurtado y Caldas.....	Encargado del Negociado de Alcoholes de la Aduana de Port-Bou.....	Cáceres.....	49	8	1	9	2	20	30	10	28
216.	D. Pedro Valverde Camps.....	Intervención de la Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....	San Thomas.....	31	5	16	9	2	20	12	10	25
217.	D. Pablo Sánchez Rodríguez.....	Administración de Hacienda de Sevilla.....	Toledo.....	57	11	6	9	2	15	37	7	6
218.	D. Zacarías Sobrino Simón.....	Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.....	Soria.....	57	1	26	9	1	26	35	9	19
219.	D. José G. Franco del Capblanco y Salgado.....	Tesorería de Hacienda de Segovia.....	Coruña.....	54	9	9	9	1	2	15	7	5
220.	D. Celedonio José de Arpo Caballero.....	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Huelva.....	41	3	9	9	*	28	11	1	14
221.	D. Pablo López Valderrama.....	Intervención de Hacienda de Logroño.....	Valladolid.....	62	11	16	9	*	12	28	10	14
222.	D. Vicente Boned Selleras.....	Tesorería de Hacienda de Castellón.....	Baleares.....	33	5	26	9	*	9	11	4	9
223.	D. José Fabregat y Garcés.....	Tesorería de Hacienda de Valencia.....	Castellón.....	61	10	6	8	11	20	14	10	23
224.	D. Francisco Antonio Ruiz y Alguacil.....	Delegación especial de Hacienda de Navarra.....	Córdoba.....	59	1	15	8	11	19	17	9	15
225.	D. José María Bayón y Machado.....	Administración de Hacienda de Guadalajara.....	Zaragoza.....	47	2	29	8	11	14	21	1	26
226.	D. Enrique O'Neill Acosta.....	Intervención de Hacienda de Madrid.....	Méjico.....	55	8	10	8	11	7	13	10	*
227.	D. Enrique Molina Blanco.....	Administración de Hacienda de la Coruña.....	Coruña.....	47	5	19	8	11	1	20	8	2
228.	D. Pascual Barco y Somalo.....	Administración de Hacienda de Guadalajara.....	Guadalajara.....	42	7	14	8	10	16	12	7	26
229.	D. Félix Costa Sánchez.....	Administración de Hacienda de Murcia.....	Albacete.....	56	3	23	8	9	17	15	6	11
230.	D. José María Novo y Colsón.....	Administración de Hacienda de Cádiz.....	Habana.....	56	7	16	8	9	13	12	2	6
231.	D. Juan Millán y Gutiérrez.....	Administración de Hacienda de Granada.....	Madrid.....	37	*	10	8	9	8	21	3	15
232.	D. Ramón Pérez Flórez-Estrada.....	Encargado del Negociado de Alcoholes de la Aduana de Gijón.....	Valladolid.....	32	2	8	8	9	7	11	7	18
233.	D. Estanislao Ramo de Diego.....	Intervención de Hacienda de Madrid.....	Guadalajara.....	50	1	19	8	8	15	15	2	8
234.	D. Ricardo Pintado y Ramos.....	Administración de Hacienda de Cáceres.....	Madrid.....	52	7	17	8	8	4	15	15	28

mario que contra el mismo instruyo por estafa, cuya prisión sera ratificada en tiempo por quien corresponda.

Señas del procesado.

De dieciocho años, hijo de José y María, soltero, herrero y sin instrucción.

Dada en Almendralejo á 16 de Febrero de 1909.—Félix Amarillas.—Francisco Fernando Gallardo. JO—1836

AOFZ

D. José Millaruelo Durango, Juez de instrucción de esta villa de Aofz y su partido.

Por esta requisitoria se cita, llama y emplaza á Víctor López, de dieciséis á dieciocho años, que dice ser de la provincia de Burgos, menor, de estatura y corpulencia regular, pelo negro, tiene una cicatriz en el labio superior y otra en el carrillo, y vestía camisa de franela de color, chaqueta azul, pantalón negro con rayas de color, tapabocas de color plomo, alpargata azul y boina á la cabeza, cuyo segundo apellido, demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se lo sigue sobre robo y lesiones á Ramón Peña, recibirle indagatoria y reditucirle á prisión, decretada por auto de esta fecha; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la Policía judicial, procedan á su busca, captura y conducción con las seguridads debidas á las Cárcel de este partido y á mi disposición.

Dado en Aofz á 26 de Febrero de 1909.—José Millaruelo.—El Actuario, P. S., Juan Bujo. JO—1838

ARACENA

Por providencia, fecha de hoy, del señor Juez de primera instancia de este partido, refrendada por mí, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que pendan en este Juzgado, á instancia de D. Sebastián Duque Burgos, natural de Valde y vecino de Lepe, contra los descendientes de D. Severino Duque Rufo y D. Juan Duque Garzón, sobre que se declare la nulidad de las adjudicaciones hechas en la partición de bienes quedados al fallecimiento de D. Félix Carbajal Garzón, y la consiguiente reivindicación á favor de D. León Duque Garzón, y á la del D. Sebastián Duque, como sucesor de los derechos de éste, sin perjuicio de los que puedan corresponder á sus madre, D.ª Juana Burgos González, y á sus hermanos, D. Antonio y D.ª María de la Consolación Duque Burgos; se confiere traslado á los demandados y, entre ellos, á D. Manuel Sánchez Duque, guardia civil, y D. Ceferino Duque Sánchez, naturales de la villa de Zafre, y cuyo paradero se ignora, á quienes se emplaza para que dentro de nueve días, improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, en cuyo acto le serán entregadas las copias de la demanda y de los documentos, habiéndose también acordado que luego que se hagan los emplazamientos, y sin conceder término á los demandados que comparezcan, para que contesten la demanda, quede en suspensó el curso de los autos hasta tanto que en el incidente propuesto

por el actor D. Sebastián Duque Burgos, sobre que se lo declare pobre, ó en el procedente, recaiga ejecutoria.

Aracena, 15 de Marzo de 1909.—Licenciado José Rodríguez Suárez. JC—94

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Alejandro Álvarez y Álvarez, Juez de instrucción de este partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, verificado en los días del 28 al 29 de Enero último al sitio Dehesa de Cazuela, de este término, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de dichas caballerías y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificaran su legítima adquisición, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

Dada en Arcos de la Frontera á 21 de Febrero de 1909.—Alejandro Álvarez.

Señas.

Una burra de ocho años, alzada un metro 24 centímetros, pelo rojo, raza española, herramienta con el que figura H.

Otra de cuatro años, alzada un metro 22 centímetros, pelo ruivo, lucera, raza española, igual hierro, y además ambas el de la Compañía el Fenix Agrícola.

Otra parda de dos años, y otra parda, lucera, á dos años, con iguales hierros, á excepción del de la Compañía, propiedad todas de D. Antonio Reyes Gómez, vecino de esta ciudad.

JO—1839

ANDUJAR

D. Pedro Toboso y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego á las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, dispongan la busca de una burra, rucia obscura, pequeña y cerrada, de la propiedad de Antonio Martínez Navarro, vecino de Arjona, que fué hurtada en unión de otra de Pedro Martínez Navarro, que después fué recuperada en la noche del 8 de Noviembre último ó madrugada del siguiente día, de una cuadra de la casa del Pedro Martínez, y, caso de ser hallada, se pondrá á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se halle, de no acreditar la legítima adquisición, procediendo también á la busca del autor ó autores del hecho, que, siendo habidos, se pondrán del mismo modo á disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Dado en Andújar á 25 de Febrero de 1909.—Pedro Toboso.—P. M. de Su Señoría, José López. JO—1837

BARCELONA—AUDIENCIA

D. Gumersindo Buján Buján, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto se cita, llama y emplaza al procesado José Dalmau Arnaus, natural de esta ciudad, hijo de Pedro y de Mónica, de treinta y un años, casado con Dolores Sánchez, jornalero, vecino de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordene á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado José Dalmau Arnaus, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular de esta capital.

Barcelona á 25 de Febrero de 1909.—Gumersindo Buján.—El Escribano, José María Florenza. JO—1835

D. Gumersindo Buján y Buján, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Guixens, de unos dieciocho años de edad, cuyo segundo apellido, demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado Juan Guixens, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular de esta capital.

Barcelona á 25 de Febrero de 1909.—Gumersindo Buján.—El Escribano, José María Florenza. JO—1786

D. Gumersindo Buján y Buján, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre contrabando de tabaco, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Deu Castelló, natural de Llançà, partido de Figueras, provincia de Gerona, hijo de Sebastián y de Francisca, de cuarenta y ocho años, casado, pescador, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordene á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado Pedro Deu Castelló, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular de esta ciudad.

Barcelona á 25 de Febrero de 1909.—Gumersindo Buján.—El Escribano, José María Florenza. JO—1842

D. Gumersindo Buján y Buján, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre desorden público, se cita, llama y emplaza á Francisco Pou Foucmor, de veintidós años, casado, vaquero, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que lo resultan en la indicada causa; apercibiéndole que, de no verificarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales también se ignoran, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Prisión Central de esta ciudad.

Barcelona á 25 de Febrero de 1909.—Gumersindo Buján.—El Escribano, Luis Durán. JO—1843

BARCELONA—LONJA

D. Mariano Izquierdo y González, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de diligencias, cumplimiento de la sentencia ejecutoria recién dada en la causa criminal sobre estafa, número 27 de 1908, contra Ricardo Valls Pamies, hijo de Ricardo y Pilar, dependiente de comercio, de dieciséis años de edad, y cuyo último domicilio figura calle de la Unión, 30, primero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibiéndole que, si deja de verificarlo, le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Ricardo Valls Pamies.

Dada en Barcelona á 25 de Febrero de 1909.—Mariano Izquierdo.—El Escribano, Eugenio Armento. JO—1844

BELMONTE

D. Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de Belmonte y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor ó autores, cuyas señas y actual paradero se ignoran, y que en la noche del 27 de Enero último penetraron en la casa del vecino de Hontanaya Francisco Valentín Marín, llevándose los semejantes que se dirán, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincial comparezcan en este Juzgado; bajo apercibimiento que, si no lo hicieren, les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á los agentes de Policía judicial procedan á la busca y captura de los semejantes robados, poniéndolos á mi disposición con los autores del robo.

Dado en Belmonte á 25 de Febrero de 1909.—Manuel de la Cueva y Donoso.—Por su mandado, Sebastián Grande.

Señas de los semejantes.

Una burra parda, alzada regular, de nuevo á diez años, herrada de una mano, Un burro un poco ruivo y blanquinoso, de ocho á nueve años, y de igual alzada que la anterior. Una de las caballerías lleva albarda de juncos y una manía en mediano uso listada con blanco y negro.

JO—1845

BENAVENTE

D. Cecilio García Morales, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.^o y 3.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en causa por disparo y destrozo Daniel Félix García, de veintiocho años de edad, jornalero, soltero, natural y demillado en Población del Valle, hijo de Pedro y de Felipa, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, si bien se dice ausentado á tierra de Extremadura, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con los efectos y prendas comprados, al objeto de prestar la oportuna declaración, pues todo ello lo tengo así acordado en el sumario que contra el Marcos y Hermenegildo instruyo sobre robo y muerte violenta de D. Urbano Lausin.

Al propio tiempo se cita y llama á cuantas personas hayan adquirido ó tengan en su poder ropas y efectos, entre ellos un traje negro de caballero y otro de color, una escopeta, un paraguas con puño de níquel y un cojín, como vendidos ó cedidos por el referido Joaquín Marcos Calvo Royo (q. d.) Catalayud y Ce-

tino ó Hermenegildo Gómez de Fabián, en los últimos días del mes de Enero ó primeros del actual, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con los efectos y prendas comprados, al objeto de prestar la oportuna declaración, pues todo ello lo tengo así acordado en el sumario que contra el Marcos y Hermenegildo instruyo sobre robo y muerte violenta de D. Urbano Lausin.

Dado en Calatayud á 26 de Febrero de 1909.—Ernesto Sánchez Taboada.—De su orden, Pascual Burillo. JO—1849

CAMPILLOS

D. Alfonso Moreno y Fernández de Rodas, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se citan, llaman y emplazan por término de treinta días, siguientes al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, á los interesados en el asiento contrario quo aparece en el Registro de la Propiedad de este partido á nombre de D. María Cañizo y María de los Dolores Romero Campos, de una casa sita en la villa de Cañizo la Real y su calle de Logan, número 32, que linda por su derecha, entrando, con la de Antonio Berlanga Rácer; izquierda, herederos de Francisco de Paula García, y espalda, D. Emilio Aranda, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha, dictada en expediente de información posesoria instruido á instancia de D. Serafín Boenogra y Chevras; adviriéndole que, transcurrido dicho plazo, si no hubiesen comparecido les pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Dado en Campillos á 9 de Marzo de 1909.—Alfonso Moreno.—El Actuario, Pedro Govantes. X—634

CASTROPOL

El Sr. D. Antonio Iglesias y Fraga, Juez de instrucción del partido de Castropol, en providencia de hoy, dictada en sumario que instruye, bajo el número 42 de 1908, por muerto de Cecilio Fernández Castañera, de cincuenta y ocho años de edad, peón caminero, vecino de Andés, concejo de Navia, partido judicial de Luarca, en esta provincia, y cuya muerte tuvo lugar el 19 de Septiembre de dicho año, á consecuencia de lesiones sufridas con el vuelco de un automóvil, acordó ofrecer el procedimiento en forma á los hijos de aquél Germán y Avelino Fernández Castañera, ausentes, en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado á manifestar si quieren sor parte en el procedimiento de referencia y si renuncian ó no á la indemnización civil que pueda corresponderles; bajo apercibimiento de

CALATAYUD

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por el presente edicto se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de Policía la busca y detención de un tal Joaquín, conocido por el Catalán, de unos veinticuatro á veintidós años, de oficio organillero, de estatura alta, pelo y bigote rubio, que viste americana color

pararles, en otro caso, el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que lo acordado llegue á conocimiento de los interesados Gómez y Avilino Fernández Castañera, expido la presente para su publicación en la GACETA.

Castropol, 25 de Febrero de 1909.—El Acuario, Enrique Macías. JO—1850

CHANTADA

D. Francisco Domínguez Andrade, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en sumario que instruyo por incendio en un pajar de la propiedad de D. Antonio Blanco Rodríguez, vecino de Santa María de Berinún, Manuel Conde Abad, de treinta y ocho años, soltero, hijo de José y Josefina, jornalero, natural y vecino de San Gregorio de Furco, Municipio de Carballedo, y en la actualidad ansento en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado con el fin de notificarse el auto de su procesamiento, recibirle declaración de inquirir y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, ordenen y procedan á la busca y captura de dicho procesado, Manuel Conde Abad, poniéndolo á disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas, caso de ser habido, en la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Chantada á 24 de Febrero de 1909.—Francisco Domínguez.—Pedro Antonio Marquina. JO—1793

CIEZA

D. José González Pérez, Juez municipal Letrado e interino de instrucción de esta villa, por hallarse indisponible el propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Ruiz Domínguez, de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero, hijo de Pedro y Cristina, natural y vecino de Abanilla, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente á la inserción de la misma en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de llevar á cabo en su persona lo dispuesto por la Sala de lo Criminal de la Audiencia de Murcia en carta-orden dictaminante de causa seguida contra él mismo sobre lesiones; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y prisión de dicho sujeto, conduciéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido, á mi disposición.

Dado en Cieza á 21 de Febrero de 1909. José González.—P. S. M., Domingo García Marín. JO—1794

COLMENAR

D. Mariano G. de Andía y Llano, Juez de instrucción de esta villa y su partido. Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa sobre robo verifi-

cado durante el mes actual á Beatriz Sánchez Gómez, en su domicilio, calle Carnecosa, número 7, de esta villa, consistente en unos zarcillos de oro con piedras de esmeraldas formando lazo; otros zarcillos de oro con dos perlas cada uno; un alfiler de oro, de pecho, de perlas; una cruz de oro con perlas; otra cruz de oro con perlas; dos cadenas de oro; un rosario antiguo, de plata sobre dorada, con una cruz de plato; un anillo de oro con un diamante; otro anillo de oro con unos puntitos de diamante; otro anillo de oro con una roseta de piedra celeste y puntitos de diamante; otro anillo de oro con una piedra; un alfiler de oro, de pecho; unos pendientes de oro, de esmeraldas, con su lazo; otros pendientes de oro con perlas; un anillo de oro con seis puntitos de diamante y un topacio en medio; un pedazo de una eruz de oro, contenido este pedazo tres rositas de esmeraldas; un anillo de oro, de esmeralda, con un lazo; otro anillo de oro con un diente; diez perlas pequeñas, sueltas; un jamón; un queso; lomo; pasas; longaniza; pasas en aguardiente; nueve fanegas de trigo; media fanega de garbanzos y tres arrobas de aceite.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares e individuos que constituyen la Policía judicial, y de mi parte les ruego y encargo, procedan á la busca y rescate de las alhajas y efectos robados, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, así como á la busca y captura de los autores del hecho, poniendo unos y otros á disposición de este Juzgado.

Dado en Colmenar á 16 de Febrero de 1909.—Mariano G. de Andía.—El Escrivano, Antonio Andaria y Molina. JO—1851

CORDOBA

D. Dr. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta capital.

En virtud del presente se cita á los parientes más inmediatos de Francisco Rojas, cuyo segundo apellido se desconoce, natural y vecino de Doña Mencía, de sesenta años de edad, que falleció el día 29 de Enero último en el cortijo «Sancho Martín», de este término, para que comparezcan ante este Juzgado, establecido en la calle Góngora, sin número, el Palacio de Justicia, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con el fin de ofrecerles el sumario que se instruye por muerte del Francisco Rojas.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de dichos individuos y su citación ante este Juzgado.

Dado en Córdoba á 25 de Febrero de 1909.—José Muñoz Bocanegra.—El Escrivano, por mi compañero Sr. Ravé, Licenciado Pedro Fernández Pintado. JO—1792

Dr. D. José Muñoz Bocanegra y Muñoz, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio López Ruiz, vecino de Benaméjí, en esta provincia, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, con objeto de que lo sea notificado el auto de procesamiento dictado con esta fecha, y recibirla declaración requisitoria en el sumario que contra el mismo se sigue en este Juzgado, por contrabando de tabaco, para que dentro

del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la Cárcel de esta capital.

Dado en Córdoba á 26 de Febrero de 1909.—José Muñoz Bocanegra.—El Escrivano, Llo. J. Antonio Montero. JO—1852

CORIA

D. Francisco Nicolás Rueda y Fernández Cañete, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto-requisitoria se ruega y encarga á todas las Autoridades á fin de que por medio de los agentes de Policía judicial se proceda á la busca de dos cerdos, uno de seis meses cada uno, los cuales fueron sustraídos del corral de la casa de Antonio Gil Felipe, vecino de Villanueva, en la noche del 6 de Diciembre último, y, caso de ser habidos, lo participen á este Juzgado, así como los nombres de las personas en cuyo poder se encontraren.

Así bien se cita y llama á cuantas personas puedan declarar en la causa y al autor ó autores del hecho de que se trata para que comparezcan ante este Juzgado en el preciso término de diez días, que empezarán á contar desde el siguiente en que este edicto sea publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, á fin de recibirles declaración; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Coria á 25 de Febrero de 1909. Francisco N. Rueda.—P. S. M., Isaac Gutiérrez. JO—1827

D. Francisco Nicolás Rueda y Fernández Cañete, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga á todas las Autoridades á fin de que por medio de los agentes de la Policía judicial se proceda á la busca de los semovientes siguientes:

Una jaca, de edad ocho años, de 1,40 metros de altura, pelo castaño, raza española, defecto físico panda de los cuatro cascos, pelos blancos en costillares, ijar derecho y anca izquierda, quemaduras en el anca derecha y una cicatriz en la parte anterior de la caña de la pata izquierda, marcada con el hierro de la Sociedad el Fénix Agrícola en la náguera derecha, y un potro capón de cuatro y medio años de edad, de tres dedos sobre la marea, pelo tordillo, raza española, con hierro en el anca derecha C. R. y en la izquierda el sello de la Sociedad el Fénix Agrícola, tiene un rómulo a cada lado de la región glútea, lunares blancos en los costillares y el espinazo, el hocico casi caído y en el pecho un lunar blanco próximamente como la palma de la mano, de la propiedad el primera de Severiano Mateos Mateos, y el segundo de D. Fortunato Delgado Gutiérrez, vecino de Casas de Don Gómez, y que desaparecieron de la dehesa royal de dicho pueblo en la noche del 9 al 10 del corriente, y, caso de ser habidos, lo participen á este Juzgado, así como los nombres de las personas en cuyo poder se encontraren

Así bien se cita y llama a cuantas personas puedan declarar en la causa y a los autores del hecho de que se trata para que comparezcan ante este Juzgado en el proceso término de diez días, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, a fin de recibirlas declaración; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Coria á 25 de Febrero de 1909.
Francisco N. Rueda.—P. S. M., Isaac Guerra.
JO—1828

D. Francisco Nicolás Rueda y Fernández-Cañete, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Ramón Alva Montero, hijo de Lorenzo y de Santiago, soltero, jornalero, natural y vecino de Moraleja y de edad de veintiún años, y cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente á la inserción en la CACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificárle la prisión dictada en su contra por auto de 11 de Enero último, por su falta de comparecencia al juicio oral de la causa que en unión de otros se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento de que, en otro caso; será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo se exhorta a los señores Jueces de instrucción procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y, casado o no, le sea notificado el auto de prisión, la que deberán ratificar dentro del término de ley; rogando a las demás Autoridades, y ordenando a los agentes de la Policía judicial procedan igualmente á la busca y captura del repetido sujeto, y, caso de ser habido, tanto los señores Jueces como las demás Autoridades y agentes lo pongan á mi disposición en la Cárcel de este partido, empleando para su conducción las seguridades convenientes.

Dado en Coria á 25 de Febrero de 1909.
Francisco N. Rueda.—P. S. M., Isaac Guerra.
JO—1828

GANDÍA

En virtud de providencia acordada hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que instruye sobre hallazgo del cadáver de un hombre desconocido, al parecer mendigo, de unos setenta años, calvo, con sólo unos mechones de pelo blanco en el occipucio, una calarata en el ojo izquierdo, nariz aplastada, que vestía pantalón y chaqueta negros, muy andrajosos, se cita por la presente á los parientes más próximos de dicho fallecido, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de diez días, a contar desde la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Valencia, Alicante y Castellón de la Plana, á fin de reconocer las ropas y efectos para la identificación del fallecido, y ofrecerles el procedimiento á los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Gandía, 23 de Febrero de 1909.—El Escribano, Ledo, Eduardo Renau.
JO—1795

GERONA

D. Ramón Canero y Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Isidro Mallol, que se titula agente de la Compañía «La Aseguradora Española», sobre incensos, que se supone con dirección en Madrid, Salón del Prado, número 14, ignorándose las demás circunstancias de dicho Mallol, como comprendido en el número 1, en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde la última publicación de este llamamiento, se presente á este Juzgado para ser conducido á la Cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado, que ha acordado su prisión en méritos de la causa que se le sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que, de no verificarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura y conducción del mismo á la Cárcel de este partido á mi disposición, en lo cual se interesa la administración de justicia.

Dado en Gerona á 25 de Febrero de 1909.—Ramón Canero y Fernández.—Francisco Villamil.
JO—1854

GIJÓN—OCCIDENTE

D. Antonio Solares y Cabal, Juez municipal del distrito de Occidente de esta villa, en funciones de instrucción del mismo.

Por la presente, y como comprendidos en el número 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Felipe Jiménez Gabarrón, de diecisésis años, hijo de Francisco y de Agueda, soltero, natural de Sos, provincia de Zaragoza, tratante; María Pérez y Pérez, de cuarenta y cinco años, hija de Manuel y de Josefina, casada con Ricardo Morán, natural de Espin, en Tineo, dedicada á sus labores, y Josefina Díaz Campa, de treinta y dos años, hija de Juan y de Nicolasa, casada con Ramón Miralles, natural de las Caldas, en Oviedo, dedicada á sus labores, todos vecinos de Gijón, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión en méritos de causa que se les sigue por conciencia; apercibido que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, y mando á todos los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, y los pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón, 25 de Febrero de 1909.—Antonio Solares.—Lledo, Luis Colubi.
JO 1797

GIJÓN—ORIENTE

D. Manuel Marías Méndez, Juez de instrucción del distrito de Oriente de la Villa y partido de Gijón.

Por la presente, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Blanco Almeriz, de veintidós años, hijo de José y de María, soltero, natural de Puerto Príncipe, comerciante y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de practicar un emplazamiento sumario por hurto; apercibido que, de

no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón, 24 de Febrero de 1909.—Manuel Marías.—Tomás Guisasola y Ovies.
JO—1796

GIJÓN

En sumario por robo de un reloj de oro; otro de níquel dos pares de pendientes de oro con brillantes, cuatro sortijas de señora, dos rosarios, uno de plata y el otro de coral y plata; tres astilleres, uno con piedras; dos cubiertos de plata, dos pares de botonaduras de doble, una manilla-tortilla, otra granadina de seda, un velo de seda bordado, una mantilla-alombra, cinco pañuelos de seda, dos dedales de plata, dos abanicos y un mantillón de luto, acordé publicarlo en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia para que por los agentes de la autoridad se proceda á su busca, así como de dos sujetos desconocidos que en la tarde del día 16 de Enero último bajaron del piso segundo de la casa número 12 de la calle de Eladio Carreño de esta villa.

Dado en Gijón á 25 de Febrero de 1909.
Tomás Guisasola y Ovies.
JO—1856

GRANADA - CAMPILLO

D. José Tellería y Urrutia, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcalde, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de Policía judicial que en este Juzgado se instruye sumario por delito de estafa contra Purificación Martínez, cuyas circunstancias y domicilio se ignoran; en dicho sumario he acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de la referida procesada, poniéndola, en su caso, con las seguridades convenientes á mi disposición en la Cárcel de esta capital, por haber decretado su prisión.

Y para que se persone en la Sala-audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Granada á 24 de Febrero de 1909.—José Tellería.—Por su mandado, Diego Arteche.
JO—1857

GUÍA DE GRAN CANARIA

D. Juan Guerra y Galván, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente requisitoria, y por haber desaparecido de su domicilio e ignorarse su actual paradero, cita, llama y emplaza al procesado en la causa número 50 de 1900 por hurto, José Cordero Suárez, de veintidós años de edad, hijo de Manuel y Josefina, soltero, natural y vecino de Teror, jornalero, sin instrucción, de estatura regular, pelo y cejas negros, ojos castaños, boca y nariz regulares, con un ligero bozo, picado de viruelas y con la oreja izquierda visiblemente más pequeña que la derecha, para que dentro de lo

veinte días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparecerá en la Sala-audiencia de este Juzgado con el objeto de notificárle un auto dictado por la Audiencia provincial de Las Palmas en el robo de la expresada causa, y de ser reducido á prisión; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y que ordenen, en el caso de que fuere habido, la conducción del mismo, en calidad de preso, á la prisión preventiva de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Guía de Gran Canaria á 19 de Febrero de 1909.—Juan P. Guerra.—Por mandato de S. S., Francisco Pérez.

JO—1858

INCA

Juzgado de primera instancia del partido de Inca.

Por el presente, y habiendo sido jubilado el Registrador de la Propiedad de este partido D. Celestino Ferrer Font, se anuncia á su instancia por sexta vez, y al efecto que provienen los artículos 308 de la Ley Hipotecaria y el 277 de su Reglamento, que el Sr. Ferrer Font ha cesado en el ejercicio de su expresado cargo, con cuyo motivo se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación para que dentro de seis meses la presenten ante este Juzgado, ó los de Osuna, Santa Coloma de Farnés, Piedrahita, Santiago, Sigüenza, Caballo y Quiroga, en los que manifiesta D. Celestino Ferrer haber servido el mismo destino.

Para insertarlo en la GACETA DE MADRID se expide el presente, visado por el señor Juez, en Inca á 1.^a de Febrero de 1909.—V.º B.^º Rivas.—El Secretario de gobierno, Juan Ribos. JO—1859

JEREZ DE LA FRONTERA

D. Camilo González Moléndez, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

En virtud del presente cito y llamo á D. Mateo Frontera y Guardiola, mayor de edad, viandante, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ser oido en sumario sobre injurias en virtud de querella del Procurador D. Francisco Camacho; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Jerez de la Frontera, 27 de Febrero de 1909.—Camilo González.—P. H., Juan M. López. JO—1860

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, cito, llamo y emplazo á Isabel Herrera Asencio, de veintiocho años de edad, hija de Manuel y de Antonia, natural de Alcalá de los Gazules, vecina de esta ciudad, de estable casada, de profesión su casa, cuyo actual paradero se ignora, procesada en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de luto, para que en el expresado término se presente ante el mismo á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibida de que, si no comparece, será declarada rebelde y lo para el perjuicio á que haya lugar en derecho.

rá el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordénen á sus agentes procedan á la busca y captura de la Isabel Herrera Asencio, cuya prisión está decretada, enviándola, en su caso, por transitos de justicia á la Cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera á 26 de Febrero de 1909.—Manuel Polo Pérez.—El Actuario, Antonio Aguaya.

JO—1861

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza en el término de diez días, al procesado José Puga Castillo, natural de Trebeles, de treinta y seis años de edad, soltero, minero, vecino que fué de la Carolina, y cuyo actual paradero se ignora; para que comparezca en este Juzgado con el fin de reducirlo á prisión, decretada por la Superioridad, en causa por lesiones, apercibido que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la captura del procesado, y, caso de ser habido, lo pongan en la Cárcel á mi disposición.

Dado en La Carolina á 20 de Febrero 1909.—Buenaventura Sánchez.—Por su mandato, Antonio Manjón Magaña.

JO—1740

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente hago saber: Que en causa que instruyo por robo de dos caballos, que se expresarán, propiedad de Juan Arturo Bautista, cuyo hecho ocurrió la noche del dieciocho del actual, de una cañada en la mina El Bollo, de este término.

He acordado expedir la presente, por la que ruego á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación que se dignen dar las órdenes oportunas para que por sus dependientes y agentes de Policía se proceda á la busca de los caballos, captura de los presuntos culpables, ingresándolos en la Cárcel del partido á mi disposición.

Señas.

Una burra de ocho años, rucia, clara, aparejada con albarda pequeña.

Una cría de dos años, platera, de buena alzada, aparejada con albarda y jácima de esparto.

Dada en La Carolina á 20 de Febrero de 1909.—Buenaventura Sánchez.—Por su mandato, Antonio Manjón Magaña.

JO—1741

LA PALMA

D. Ricardo Sanz y García Bordallo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Marcelino Núñez y Núñez, cuyas circunstancias y señas conocidas se expresan á continuación, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Sevilla y Huelva, comparezca ante este Juzgado á prestar inquisitiva en sumario que contra el mismo y otros instruyo por hurto; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y lo para el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades de la Nación y á la Policía judicial que se proceda á la busca, captura y conducción á esta Cárcel, y á disposición de este Juzgado, del referido procesado. Pues así lo he acordado en el sumario de referencia.

Circunstancias y señas del procesado

Marcelino Núñez Núñez.

Se cree que es conocido también por Ignacio Romero Medina y que lleva cédula personal con este nombre, expedida en Huelva en el mes de Septiembre último, con el número 2.460. Es gitano; tiene como de treinta á cuarenta años, de mediana estatura, muy moreno, grueso, poblado de barba, el cutis barrilloso, labios gruesos, ojos pardos muy oscuros ó negros, vistiendo pantalón oscuro, según unos, y claro, según otros, llevando debajo otro tirando á azul, sombrero negro viejo, botas ó alpargatas viejas y una camisa blanca muy sucia y rota por un costado, viéndose las carnes.

Ha vivido en Sevilla, calle Evangelista.

Dado en La Palma á 16 de Febrero de 1909.—Ricardo Sanz.—Manuel Gil.

JO—1664

LAS PALMAS

D. Antonio Sánchez Sierra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Suárez Ramos, de veintitrés años, hijo de Francisco y María del Pino, soltero, natural de Agaete, vecino de esta ciudad, marinero, color moreno, pelo castaño, usa bigote, es tuerco del ojo derecho, no sabe leer ni escribir; á fin de que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, en la causa número 152 de 1902, que contra el mismo se sigue; advirtiéndole que, de no comparecer, lo parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y agentes del Orden judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y habido que sea, lo ponga á mi disposición con las seguridades convenientes.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 10 de Febrero de 1909.—El Juez, Antonio Sánchez Sierra.—D. O. de S. S. Asiselo Casanova.

JO—1863

D. Antonio de Lara Dérqui, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Martín Díaz, de veinte años de edad, de esta vecindad, soltero, carretero, hijo de Manuel y de Ildefonsa, no sabe leer ni escribir; es de color moreno, pelo y ojos negro, ojos negros, no tiene señas particulares, á fin de que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, constituyéndose en prisión en la Cárcel de este partido, en la causa número 64 de 1903, que contra el mismo se sigue, advirtiéndole que, de no comparecer, lo parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y agentes del Orden judicial,

procedan á la busca y captura de dicho individuo, y, habido que sea, lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Las Palmas de Gran Canaria, á 17 de Febrero de 1909.—El Juez, Antonio de Lara.—D. O. de S. S., Acisclo Casanova.
JO—1865

D. Antonio de Lara Derqui, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio González Santana, de dieciocho años, natural y vecino de San Lorenzo, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Francisca, no sabe leer ni escribir, es de color moreno, ojos negros y es de estatura baja y apodado Mero, á fin de que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, constituyéndose en prisión en la Cárcel del partido, en la causa número 124 de 1904 que contra él mismo se sigue; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y agentes del orden judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, y, habido que sea, lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Las Palmas de Gran Canaria á 17 de Febrero de 1909.—Antonio de Lara Derqui.—D. O. de S. S., Acisclo Casanova.
JO—1864

LEÓN

D. Wenceslao Doval Rama, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado por hurto Gregorio Visa Ibáñez, hijo de Gabriel y Juana, de diecisiete años de edad, soltero, herrero, natural de Pamplona y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, si fin de notificárle una carta-orden de la Superioridad; apercibido que, de no verifícarlo, se le declarará rebelde y lo parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido, á mi disposición, en el caso de ser habido, de expresado Gregorio Visa.

Dado en León á 23 de Febrero de 1909. Wenceslao Doval.—Heliodoro Domenech.
JO—1744

LOJA

Por la presente requisitoria se llama y busca á Manuel García Moreno, al parecer de dieciocho á veinte años de edad, trabajador del campo, vecino de Alora, procesado en causa sobre estafa y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días siguientes á la inserción de ésta en los periódicos oficiales se presente en el Juzgado de instrucción de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la indicada causa; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Loja, 23 de Febrero de 1909.—El Juez de instrucción, Antonio de la Vega.—El Secretario, Juan Lara.
JO—1745

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia de 26 de Febrero último, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se ha admitido la demanda incidental promovida por el Procurador D. Fermín Bernaldo de Quiros, en nombre de D. Miguel Alfonso Abella, sobre que se le declare pobre para litigar con los herederos de D. Luis Garcini, en juez de mayor cuantía, sobre cancelación de cargas, mandando dar traslado de ella á los demandados, empleándoles para que en el término de nueve días comparezcan en autos, contestando á aquélla.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento á los herederos de D. Luis Garcini, cuyo domicilio se ignora, expido esta cédula, que se insertará en los periódicos oficiales, en Madrid á 9 de Marzo de 1909.—El Escribano, Antonio Aguilar y Mora.
JO—95

MADRID—HOSPITAL

D. Antonio Ortega y Soler, Juez instructor de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel N. O., de unos treinta años, que concurre á una taberna de la calle de Alcalá, inmediata al Café de Madrid, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra él resultan en causa por tentativas de estafa por el procedimiento del entierro; apercibido que, de no verifícarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo rubio, con bigote rubio, enjuto de carnes, bien vestido y con acento alicantino, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 22 de Febrero de 1909.—A. Ortega.—El Escribano, Mariano Gil de Albornoz.
JO—1748

MADRID—INCLUSA

D. Rafael García Vázquez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Mariano Visier Palomares, de veintisiete años de edad, hijo de Dionisio y de Eleuteria, natural de Cuoncea, soltero, pintor, sin domicilio conocido y de ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión decretada por la Ilustrísima Audiencia en méritos de la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa, y por no haber sido encontrado en el domicilio que dijo fijaba al ser puesto en libertad, calle de San Gregorio, 31; y, apercibido que, de no verifícarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado F. procesado, cuyas

señas personales son: alto, pelo rubio, ojos pardos, color del rostro bueno, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular de esta Corte.

Madrid, 24 de Febrero de 1909.—R. García Vázquez.—El Escribano, Pedro Sánchez Covise.
JO—1749

MADRID—LATINA

D. Gonzalo de la Torre de Trasserra, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio García López (a) El Francés, de veintitrés años de edad, sin oficio conocido, pero el lo es como descubridor, que vive con su madre, llamada Antonia, en la calle de Mira Rio Baja, número 16, principal, número 8, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibir la indagatoria en el sumario que le instruye por hurto de diez piezas de tela; apercibido que, de no verifícarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, grueso, algo rubio, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid, 20 de Febrero de 1909.—Gonzalo de la Torre.—El Escribano, P. M. del Sr. Cobo, Alberto de Mercado.
JO—1750

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por violación, se cita á Luisa ó Josefina N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, pero estuvieron reunida con Isabel Pastor Domínguez, el 26 de Diciembre último, en la calle de las Maldonadas y Fueno de la Teja; para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incursa de la multa de 5 á 25 posetas con que se lo comina, sin perjuicio de adoptarle otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 24 de Febrero de 1909.—Visito bueno.—Pedro Armenteros de Obando.—El Escribano, Dr. Juan Infante.
JO—1751

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Telesforo Marín, cuyas demás circunstancias se ignoran, que estuvo de dependiente en casa de Bautista Pereda, calle de Fernando el Católico, n.º 10, tienda, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia

cia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirla declaración en causa que se le instruye por esta; apercibido que, de no verificarse, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición, á los efectos expresados.

Madrid, 22 de Febrero de 1909.—Manuel Moreno.—El Escríbano, Licenciado, Vicente Morón. JO-1752

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Galo Ponto Escartín, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por el presente edicto, en el sumario quo se sigue en este Juzgado bajo el número 320 del pasado año, por los delitos de corrupción de menores, cohecho y exacciones ilegales contra María Ramona de los Ríos Fernández y 37 procesados más, se llaman á cuantas jóvenes menores de veintitrés años ejercieron la prostitución en las casas de lenocinio de la ciudad de Málaga durante los años de 1908 y anteriores, sin tener cartera y pagando una cuota mensual, que se denominaba de domicilio, á los recaudadores de la sección de higiene especial de la prostitución, que todavía no hayan declarado en dicho sumario, para que se presenten á declarar en el término de ocho días; igualmente y por el mismo término se llaman para que presen declaración y para instruirles de que, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, pueden mostrarse parte en el proceso y renunciar ó no á la indemnización del perjuicio sufrido, á todos los padres, tutores ó representantes legales de las jóvenes que se hayan encontrado en el caso expresado y que todavía no hayan declarado.

Asimismo se llaman á todas las dueñas de casas de lenocinio de esta ciudad á quienes en la época expresada se haya cobrado, á título de reconocimientos facultativos hechos á sus pupilas, mayores cantidades de las devengadas por tales reconocimientos, y que no hayan declarado aún ó no se les haya hecho el ofrecimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que comparezcan en el término expresado para las Rues expuestos. Y, por último, se llaman igualmente á cuantas personas puedan aportar nuevos datos sobre los hechos objeto de este sumario, que son el ejercicio de la prostitución por menores de edad en las casas de lenocinio de Málaga, mediante determinadas retribuciones y la exacción de determinadas cantidades á las dueñas de manecillas y casas análogas, para que comparezcan á prestar declaración en el mismo término de ocho días.

Y á los efectos consiguientes se hace saber que los términos referidos se contarán desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y que el Juzgado está encavado en el edificio de San Agustín, calle del mismo nombre de esta ciudad.

Dado en Málaga á 26 de Febrero de 1909.—Galo Ponto.—El Secretario, Juan de los Ríos. JO-1882

MURCIA—CATEDRAL

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por la presente requisitoria, y conforme á los números 1.^o y 3.^o del artículo 835, en relación con el 512 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Andújar (a) Peliciego, cuya filiación y demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra él mismo se sigue sobre robo de una cerda; bajo apercibimiento que, de no verificarse, se lo declarará rebelde y le parará el perjuicio quo hubiere lugar con arreglo á ley.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y en caso de ser habido, lo conduzcan á estas cárceles á disposición de este Juzgado, al que darán cuenta.

Dado en Murcia á 24 de Febrero de 1909. Francisco Sánchez Olmo.—El Escríbano, Manuel Conejero. JO-1801

D. Francisco Sánchez Olmo Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria, y conforme á los números 1.^o y 3.^o del artículo 835, en relación con el 512 y siguiente de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á José Martínez Jara, hijo de Francisco y de Isabel, casado, jornalero, de treinta y un años, natural y vecino de Alcantarilla, habiendo habitado en la Plaza del Convento, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el plano de San Francisco, á fin de hacerle cierta notificación en el sumario que contra él mismo se sigue, sobre lesiones, marcado con el número 263 de 1906; bajo apercibimiento que, de no verificarse, se lo declarará rebelde y lo parará el perjuicio quo hubiere lugar con arreglo á ley.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y en caso de ser habido, lo conduzcan á estas Cárcel á disposición de este Juzgado, al que dará cuenta.

Dado en Murcia á 25 de Febrero de 1909.—Francisco Sánchez Olmo.—El Escríbano, Manuel Conejero. JO-1802

NULES

D. Gabriel Brusala Boltrán, Juez de instrucción de esta villa de Nules y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: Quo en causa sobre estafa, que se sigue en este Juzgado contra Pascual Guimbau Donat y otros, natural y vecino de Villarreal, de veintiocho años de edad, casado con Julia Hernández Jiménez, hija de Manuel y Carmen, de estatura baja, apodado el Revi, visto pantalón de paña color café, blusa negra, gorra y alpargatas blancas; contra el cual se ha dictado auto de prisión por haberse ausentado de su domicilio y ser ignorado su paradero; ho dispuesto publicar su llamamiento, para que comparezca dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante

este Juzgado, á prestar declaración inquisitiva, bajo apercibimiento quo, de no comparecer, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio quo hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las Cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado del expresado Pascual Guimbau Donat, caso de ser habido.

Dado en Nules á 22 de Febrero de 1909.—Gabriel Brusela.—P. S. M., Faustino Valentín. JO-1753

PALMA—CATEDRAL

D. Emilio Vélez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma (Baleares).

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Juan Castañer y Oliver, de setenta y tres años de edad, hijo de Francisco y de Margarita, natural de Solter, avençindado en Buenos Aires, casado, médico naturalista, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, á contar de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, al objeto de notificártelo el auto de conclusión del sumario en la causa que se le sigue sobre usurpación de título, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararlo el perjuicio á que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido, lo pongan á mí disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Palma á 24 de Febrero de 1909, Emilio Vélez.—El Secretario, Sebastián Goza. JO-1804

POLA DE LEÓN

D. Rodrigo Valdés León, Juez de instrucción accidental del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado, por disparo de arma de fuego y lesiones, Braulio Menéndez Velasco, de veintitrés años, hijo de José y María, soltero, natural y vecino de la Deprata, en este partido, minero, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, á fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con objeto de reducirle á prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y su conducción á la Cárcel de esta villa á mi disposición.

Dado en Pola de Lena á 24 de Febrero de 1909.—Rodrigo Valdés.—P.M. de S.S., Canuto Hevia Álvarez. JO-1805

PONTEVEDRA

D. Indalecio Fernández López, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Eviristo Rial Currás, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorandose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de robo; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio quo hubiere lugar.

rado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dicho sujeto.

Señas y circunstancias de Evaristo Rial Currás, de diecisiete años, natural y vecino de Tírván, término de Moaña, hijo de Paulino y Antonia, soltero, domiciliado en Tírván, y profesión marinero.

Dado en Pontevedra á 20 de Febrero de 1909.—Indalecio Fernández.—El Secretario, Erasmo Buceta. JO—1754

D. Indalecio Fernández López, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Juan Barreiro, número 2.^a, y Peregrina Ucha, número 2.^a, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se les instruye por el delito de sustracción de un menor; apreciados que, de no compárecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado de dichos sujetos.

Señas y circunstancias del procesado Juan Barreiro, número 2.^a; edad veintiséis años, hijo de María y padre desconocido, soltero, naturaleza, partido, provincia, vecindad y profesión se ignoran; no sabe leer ni escribir.

De la procesada Peregrina Ucha: edad, treinta y dos años; natural de Santa María de Trabalelo, que también es vecina, partido de Puenteácaras, hija de Peregrina y padre desconocido, sin antecedentes penales, jornalera.

Dado en Pontevedra á 20 de Febrero de 1909.—Indalecio Fernández.—El Secretario, Erasmo Buceta. JO—1755

POTES

D. Sebastián Gómez Hernández, Juez de instrucción de este partido de Potes.

En virtud de la presente, que se expidió en méritos de la causa criminal seguida en este Juzgado, por hurto de dinero, y pendiente en la Audiencia Provincial de Santander, contra Lino Pardo Fernández, su hijo José Pardo Pérez, y Manuel Corro Alvarez, cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apreciados de que, si dejan de verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las Autoridades, fuor-pública y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de expresados procesados.

Dado en Potes á 19 de Febrero de 1909. Sebastián Gómez.—P. M. de S. S.^a, Francisco M. de la Peña. JO—1757

PUERTO DE SANTA MARÍA

El Juez de instrucción del Puerto de Santa María.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.^a del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á José Ruano Ruiz Leal (n.º) Pavo, cuyas circunstancias y señas personales se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito calle Larga, número 81, á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por el delito de uso de nombre supuesto; apreciado que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Cárcel del expresado individuo, por tenerlo acordado así en la causa de que queda hecha mención.

Circunstancias y señas personales del individuo expresado en la requisitoria.

De unos treinta y cinco años, estatura regular, buenas carnes, color moreno, ojos y pelo negro, vistiendo chiqueta negra, pantalón oscuro, sombrero blanco de ala ancha, botas blancas de becerro, casado con Juana Brenes, del campo, natural de Lebrija y vecino de Jerez.

Puerto de Santa María á 20 de Febrero de 1909.—Juan Sánchez.—El Escrivano, P. II. José Gómez Sides. JO—1758

SAN CRISTÓBAL

D. Carlos Lago y Freire, Comendador ordinario de la orden civil de Alfonso XII y Juez de instrucción de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna (Canarias) y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Castro Pérez, hijo de Antonio y Dolores, casado, natural de Santa Cruz de Tenerife, vecino de Güímar, de treinta años de edad, zapatero, con instrucción, y que no ha sido procesado, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de la causa número 66 de 1901, seguida en este Juzgado por estafa contra el expresado procesado y otra; bajo aprecioimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á los señores Jueces, Autoridades y demás funcionarios de la Policía judicial que si supieren el paradero de dicho individuo lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna (Canarias), á 20 de Febrero de 1909.—Carlos Lago y Freire.—De orden de S. S.^a, Facundo Crudo. JO—1862

SAN ROQUE

D. Salvador Solier Sánchez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Joaquín Gómez Estudillo, de veintidós años de edad, hijo

de Pedro y de Francisca, natural de San Fernando, partido judicial de idem, propietaria de Cádiz, de estado soltero, de profesión marinero. Instrucción, y vecino que fué de La Línea, habitante en la calle del Sol, número 6, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que apareza inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, con objeto de hacerle cierta notificación en el sumario que bajo el número 26 del año 1908 se sigue contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y encargo á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque, 22 de Febrero de 1909.—Salvador Solier Sánchez.—El Escrivano, Licenciado, Manuel Alcántara. JO—1759

D. Salvador Solier Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Pitti, vecino de la Plaza de Gibraltar, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarle el auto dictado y constituirse en prisión, en el sumario que bajo el número 468 del año 1908 se sigue contra el mismo por delito de lesiones; apreciado que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Prisión de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque, 22 de Febrero de 1909.—Salvador Solier Sánchez.—El Secretario, Licenciado José Bugella. JO—1760

SANTIAGO

D. Mariano García Rodríguez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

A medio de la presente requisitoria se cita y llama al procesado Ramón Baros, sin segundo apellido, de cuarenta años de edad, hijo de incógnito y de Carmen, natural de esta población, vecino de Vilanova, término municipal de Vedra, casado, jornalero, con instrucción, de estatura alta, delgado, moreno ojos, pelo y bigote negros; barba afeitada; tiene la vista torcida, y un pequeño bulto encima del párpado del ojo izquierdo; visto chaqueta de paño azul, remontada de pana negra, cinteo de idem negro, pantalón de paño fondo azul, con listas negras; calza zuecos, y cubre la cabeza con gorra de visera, cuyo individuo se ausentó de su domicilio con dirección á Buenos Aires, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de ser reducido á prisión por consecuencia de causa que se le sigue sobre lesiones; advertido de que, no verificándolo, será declarado rebelde, y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del Ramón Barros, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la Cárcel del partido.

Santiago á 20 de Febrero de 1909.—Mariano García.—El Secretario, P. S., Manuel Pensado. JO—1806

D. Mariano García Rodríguez, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

A medio de la presente requisitoria llama al procesado Manuel Adán Casas, de cuarenta y dos años de edad, natural y vecino de Visantola, término municipal de Santiso, en el partido de Arzúa, casado, jornalero, de estatura regular, color pálido, ojos castaños, pelo negro, algo calvo, bigote y barba también no gros; visto chaqueta, chaleco y pantalón de paño negro á rayas, calza borceguines de becerro, y cubre la cabeza con sombrero negro, cuyo sujeto se ausentó con dirección á Buenos Aires, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, á fin de citarle para el juicio oral y ser reducido á prisión en causa que se le sigue por ejercicio de la industria ilícita de agente de embarques; bajo apercibimiento de que, no verificándolo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la Cárcel de este partido.

Santiago, 24 de Febrero de 1909.—Mariano García.—El Secretario, P. S., Manuel Pensado. JO—1807

SEQUEROS

D. Alfonso Pérez Martínez, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Sequeros.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 3º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, he nombrado Alguacil de este Juzgado á D. Juan Sapador Martín, á propuesta del Ministerio de la Guerra, con arreglo á las disposiciones vigentes, haciéndose saber que, transcurridos que sean treinta días, desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, sin comparecer el interesado á tomar posesión del cargo, se declarará éste vacante.

Dado en Sequeros á 20 de Febrero de 1909.—Alfonso Pérez.—El Secretario de Gobierno, Federico Pelo. JO—1808

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Juan Herrera y Morillas, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital y su partido judicial.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Actuación de don Fernando Ganzinotto y Echevarría se instruye sumario, por el delito de hurto á desconocido, contra Antonio Moreno López y Manuel López Martín, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expre-

san, poniéndolos, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala-audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les conceden el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Antonio Moreno López, natural de Bornos, hijo de Diego y de Pilar, vecino de esta capital en la plaza de los Curtidores, número 1, albañil, de cuarenta y ocho años de edad y con instrucción; de estatura baja, ojos negros, pelo castaño, rostro trigueño, boca y labios regulares, y sin señal especial al exterior. Y de Manuel López Martín, natural de Sevilla, hijo de José y Aurora, de estos vecinos, Muro de los Navarros, 43, soltero, albañil, de veinticinco años y con instrucción; de estatura alta, ojos y pelo negro, rostro moreno, nariz aguileña, boca y labios regulares, y sin señal especial al exterior.

Dado en Sevilla á 20 de Febrero de 1909.—Juan Herrera.—El Actuario, Ldo. Fernando Ganzinotto. JO—1761

D. Juan Herrera y Morillas, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital y su partido judicial.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Actuación de don Fernando Ganzinotto y Echevarría se instruye sumario, por el delito de rapto y secuestro de la menor Luisa Arcos Candeola, contra Luis del Águila Acosta, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala-audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se les conceden el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado Luis Agüila Acosta, natural de Jerez de la Frontera, vecino de esta ciudad en la calle Pescador, 12, casado con María Vadillo, pintor, de cuarenta años de edad y con instrucción.

Dado en Sevilla á 22 de Febrero de 1909.—Juan Herrera.—El Actuario, Ldo. Fernando Ganzinotto. JO—1762

D. Juan Herrera y Morillas, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital y su partido judicial.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de don Juan Roldán y Doligado, se instruye su-

mario por el delito de estafa contra Juan Romero, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, procedan á la busca del sujeto que luego se expresará, poniéndolo, en su caso, á disposición de este Juzgado.

Y para que se persone en la Sala-audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca de Juan Romero, vecino de esta capital, con domicilio que tuvo calle Maravillas, número 28, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero.

Dado en Sevilla á 2 de Enero de 1909.—Juan Herrera.—El Actuario, Juan Romero. JO—1809

TARANCÓN

D. José Espinosa y García-Franco, Juez de instrucción de Tarancón y su partido.

Por la presente y como comprendidos en el número 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, sito, Ilamo y emplazó á los procesados Patroceno Escudero García y Paulino García Pozo, la primera de veintiocho años de edad, casado con Pedro Azcoita, visto de negro, con mantón y es bien parecida, y el segundo de veinticinco años de edad, soltero, de buena estatura, ambos vecinos de Barajas de Melo, cuyo paradero actual y demás circunstancias personales ignoran, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para ser indagados y reducidos á prisión, por virtud de la causa que se les sigue en este Juzgado por el delito de robo bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes; si no comparecen dentro del expresado término.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás agentes de Policía de la Nación, procedan á la busca y captura de dichos procesados, y, caso de ser habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Tarancón á 26 de Febrero de 1909.—José Espinosa.—El Escrivano, Ricardo Segovia. JO—1829

VALENCIA

D. José Elías Esteve Chafér, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad de Valencia.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes de Joaquín Bonet Bonet, recluido en el Manicomio provincial de esta ciudad, en clase de observación, á fin de que dentro del término de un mes comparezcan en el expediente que se instruye en este Juzgado, sobre reclusión definitiva de dicho incapaz, á manifestar si entienden necesaria ó conveniente la reclusión definitiva del mismo.

Dado en Valencia á 23 de Febrero de 1909.—J. Elías Esteve.—P. S. M., Francisco Colomá. JO—1811